



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0372-2015-A/MPSM**

San Miguel, 28 de octubre 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTOS:



La Solicitud de fecha 13 de octubre del 2015 presentado por PERCY EDGARDO MENDOZA RIVASPLATA en representación de "NEGOCIOS Y SERVICIOS BUFITO Z" iniciando el procedimiento administrativo, el solicitante peticiona según se aprecia de la sumilla: "SOLICITA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO" con la finalidad de obtener su licencia de funcionamiento para realizar actividades económicas, asimismo aparece el Oficio N°046-2015-ULC/MPSM de fecha 15 de octubre de 2015 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 en el artículo 3° al referirse a las licencias de funcionamiento señala que son: "Autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas". Podrán otorgarse licencias que incluyan más de un giro, siempre que éstos sean afines o complementarios entre sí. Las Municipalidades, mediante ordenanza, deben definir los giros afines o complementarios entre sí, para el ámbito de su circunscripción.



Que, el establecimiento de servicio "NEGOCIOS Y SERVICIOS BUFITO Z" al ser una persona natural con negocio, está comprendida en el art. 4° de la Ley N° 28976, obligación bajo el alcance legal: "Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.

Por mandato legal, ello conforme al artículo 5° de la Ley N° 28976: "Las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, de la revisión a la documentación presentada por el administrado, se verifica el cumplimiento en la presentación de los requisitos exigidos como tales para la tramitación, lo cual determina que la petición contenida en el expediente administrativo por lo cual se pretende obtener la licencia de funcionamiento.

Teniendo como base el cumplimiento de los requisitos legales conforme a la Ley marco de licencia de funcionamiento, Ley N° 28976 y el Texto Único de Procedimiento Administrativo –TUPA de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR**, la respectiva Autorización Municipal de Apertura a favor de PERCY EDGARDO MENDOZA RIVASPLATA, para el funcionamiento de un ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO DENOMINADO "NEGOCIOS Y SERVICIOS BUFITO Z" ubicado en el jirón Bolívar N°308 San Miguel – Cajamarca, identificado con RUC N° 10279906506.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO destinar a la Unidad de Licencia y Comercialización la efectiva comunicación y cumplimiento de lo señalado en el artículo primero.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

C.c.  
Sub Gerencia de Desarrollo Económico,  
Licencias y comercialización,  
Asesoría Legal,  
Unidad de Tecnología de la Información,  
Interesado,  
Archivo.

*Compromiso de todas*